



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 430-2013-A/MDP.

Pangoa, 06 de junio del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 20) de la referida Ley, el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil;

Que, siendo necesaria la presencia de la Autoridad Edil en el Despacho Presidencial y Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la Ciudad de Lima;

Y, con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, Art. 20 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar en Comisión de Servicio al Regidor LUIS PICHUCA QUINTIMARI, a la Ciudad de Lima el día viernes 07 y sábado 08 de junio del 2013; para Representar al Alcalde del Distrito de Pangoa en el Despacho Presidencial y Ministerio de Transportes y Comunicaciones en la Ciudad de Lima.

Artículo Segundo.- Encargar al Sub Gerente de Administración, disponer los viáticos por comisión de servicio, por 02 días, a nombre del comisionado.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y las instancias que corresponda, a fin de brindar las facilidades que el caso requiera para el cumplimiento de la presente disposición municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Miguel A. Eguchi Martínez
ALCALDE



Luis Pichuca Quintimari
REGIDOR

EXT. T. 6,197.41 Km2